



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
10 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 669/2015* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	Z. W. (representado por la abogada Sra. Frances Milne)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor de la queja
<i>Estado parte:</i>	Australia
<i>Fecha de la comunicación:</i>	20 de marzo de 2015 (presentación inicial)
<i>Fecha de la presente decisión:</i>	28 de noviembre de 2017
<i>Asunto:</i>	Expulsión a China
<i>Cuestiones de procedimiento:</i>	Fundamentación insuficiente de la queja; agotamiento de los recursos interno
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Riesgo de tortura
<i>Artículo de la Convención:</i>	3

1.1 El autor de la queja es Z. W., ciudadano chino nacido en 1972 sobre el que pesa una orden de expulsión de Australia a China. Afirma que su expulsión constituiría el incumplimiento, por parte de Australia, del artículo 3 de la Convención. Está representado por una abogada.

1.2 El 23 de marzo de 2015, el Comité, por conducto de su Relator para las quejas nuevas y las medidas provisionales, decidió conceder medidas provisionales conforme al artículo 114, párrafo 1, de su reglamento y pidió al Estado parte que no expulsara al autor mientras el Comité estuviera examinando la queja.

Antecedentes de hecho

2.1 El autor de la queja se presenta como un exfuncionario de alto nivel de la Oficina de Asuntos sobre Taiwán del Consejo de Estado, que es un ministerio del Gobierno de China. Su función consistía en permitir la expansión de las compañías de comercio exterior de China.

* Adoptada por el Comité en su 62º período de sesiones (6 de noviembre a 6 de diciembre de 2017).

** Participaron en el examen de la presente comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Alessio Bruni, Felice Gaer, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu y Sébastien Touzé.



2.2 El 18 de noviembre de 2009, la hija del autor, que en esa época tenía 3 años de edad, fue presuntamente secuestrada por la policía del distrito de Haidan en Beijing mientras se encontraba con la madre del autor. Este contrató a una empresa de servicios de seguridad privados para localizar a su hija, que fue encontrada el 19 de septiembre de 2010. La madre del autor, a la que los secuestradores habían golpeado hasta dejarla inconsciente y herida, abandonó China con destino a Australia, para estar con la hermana del autor.

2.3 El 28 de octubre de 2010, el autor viajó a Australia con un visado de turista de un año para visitar a su madre y a su hermana, que era ciudadana australiana¹. La hija del autor permaneció en China con el padre de este. Mientras se encontraba en Australia, el autor supuestamente recibió un correo electrónico de Beijing que contenía fotografías y un mapa del lugar de Australia en el que se encontraba el autor, lo que daba a entender que lo estaban vigilando. El 9 de noviembre de 2010, el autor supuestamente recibió un correo electrónico de un amigo en el que le informaba de que la policía del distrito de Haidan había emitido una orden de detención contra el autor y que este era sospechoso de haber cometido un delito.

2.4 El 10 de diciembre de 2010, el Departamento de Inmigración y Ciudadanía de Australia recibió información de su Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio (oficina de Beijing), según la cual el autor pretendía secuestrar a su hija arrebatándosela a su esposa y solicitar protección en Australia con documentos falsos. El autor señala que esa información era falsa, ya que durante su estancia en Australia su hija había permanecido en China.

2.5 El 19 de diciembre de 2010, una revista en línea denominada *Boxun News* publicó un reportaje en el que se afirmaba que, de la Oficina de Asuntos sobre Taiwán del Gobierno de China, habían desaparecido 300 millones de dólares de los Estados Unidos y presuntamente se sugería que el autor había participado en la malversación de fondos.

2.6 En una fecha no especificada de diciembre de 2010, el autor recibió presuntamente una llamada telefónica de un ciudadano chino del Gobierno de China que se ofreció a transferir 500.000 yuan chinos (aproximadamente 80.000 dólares de los Estados Unidos) a la cuenta bancaria del autor en Australia y a expedirle un pasaporte europeo, a lo que el autor se negó.

2.7 El 27 de enero de 2011, el autor fue retenido en el aeropuerto de Sídney cuando regresaba de Fiji² y fue entrevistado por funcionarios de inmigración de Australia. El 28 de enero de 2011, el visado de turista del autor fue anulado y este fue trasladado al Centro de Detención de Inmigrantes de Villawood, en Sídney, y no fue puesto en libertad hasta el 17 de mayo de 2012. Durante la detención, se recetó medicación al autor para la diabetes y la psicosis. En diciembre de 2012 fue trasladado a un hospital en el que permaneció tres semanas, en donde se determinó que no padecía ninguna de estas afecciones. Sin embargo, las autoridades del Centro de Detención de Villawood le exigieron que continuase con la medicación prescrita. El autor afirma que, en el momento en que se redactó la comunicación, desarrolló diabetes y que su salud mental se vio afectada por la medicación y por su temor de regresar a China.

2.8 El 31 de enero de 2011, el autor solicitó un visado de protección, que fue denegado el 11 de abril de 2011 por un delegado del Ministro de Inmigración y Ciudadanía. El delegado concluyó que el autor había presentado un conjunto insólito de circunstancias combinado con intrigas, y no temía verdaderamente sufrir daños ni existía una posibilidad real de que se produjera una persecución.

2.9 El autor solicitó una revisión de esa decisión. El 2 de junio de 2011, el Tribunal Federal de Primera Instancia de Australia (el actual Tribunal Federal de Apelación de Australia) denegó la solicitud del autor por considerar que no había sido veraz en varios aspectos y había proporcionado información contradictoria, en particular con respecto a su estado civil, a las personas con las que vivía su hija en China, y a la naturaleza y la autoría

¹ Este visado, concedido el 13 de agosto de 2010, permitía múltiples entradas, hasta el 19 de agosto de 2011, durante una estancia de tres meses después de cada entrada.

² El autor explica que emprendió ese viaje porque su visado lo obligaba a salir de Australia después de cada estancia de tres meses consecutivos.

del mensaje telefónico por el que se le informaba sobre la orden de detención dictada contra él en China. Además, el Tribunal consideró que el autor solo había solicitado un visado de protección después de enterarse de que su visado de turista había sido anulado y, por lo tanto, había actuado de mala fe. El Tribunal consideró que se había dado un error de competencias en la decisión del delegado, basándose en el hecho de que este último no había proporcionado al autor información pertinente que había recibido en relación con el presunto secuestro de su hija y el intento del autor de volver a entrar en Australia con documentos falsos. Además, el Tribunal afirmó que el autor únicamente había tenido acceso a su abogada al cabo de dos horas de haber comenzado la entrevista. Sin embargo, el Ministro no concedió reparación al autor ya que se consideró que había actuado de mala fe. El autor afirma que el Tribunal cometió un error, por un lado, al publicar en el fallo datos personales sobre él y su hija, y por otro, al afirmar que el autor tenía pasaporte de Taiwán y no de China³.

2.10 El autor recurrió el fallo argumentando, entre otras cosas, que el Tribunal Federal de Primera Instancia había cometido un error al afirmar que la presunta mala fe bastaba para anular su visado. El 20 de octubre de 2011, el Tribunal Federal de Australia consideró que no había base alguna para el error judicial y desestimó el recurso del autor.

2.11 Entre 2011 y 2012, el padre del autor al parecer recibió en China varias visitas de la policía local, que le pidió que entregase a la hija del autor a cambio de anular la orden de detención contra este, a lo que su padre siempre se negó. Asimismo, en marzo de 2011, se confiscaron los inmuebles y vehículos del autor y se congelaron sus cuatro cuentas bancarias.

2.12 A raíz de una orden judicial dictada en China en enero de 2012, el autor se divorció de su esposa.

2.13 El 27 de febrero de 2012, el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados⁴ rechazó la solicitud del autor de un examen en cuanto al fondo de la decisión del delegado de no concederle un visado de protección. El Tribunal consideró que las alegaciones del autor no eran verosímiles y señaló que este había solicitado protección en Australia solo después de enterarse de que se había anulado su visado de turista. El Tribunal señaló, además, que el autor tenía propensión a adornar considerablemente sus alegaciones en cada etapa del proceso de solicitud. Esa propensión y el hecho de que el autor no solicitara protección con anterioridad menoscabaron su credibilidad. El Tribunal examinó la afirmación del autor de que el Tribunal Federal de Primera Instancia lo había puesto en peligro al publicar en su sentencia el nombre y la fecha de nacimiento de la hija del autor, y detalles sobre el pasaporte de este y su solicitud de visado de protección, pero consideró que no había ninguna prueba que indicase que las autoridades chinas hubiesen tenido conocimiento de la sentencia, y que, en cualquier caso, en esta no se revelaba la identidad del autor. Además, aun en el caso de que el autor hubiera sido identificado por las autoridades chinas por haber solicitado protección en Australia, no había pruebas suficientes para concluir que ello pudiera suponer para él un peligro en China.

2.14 El 19 de marzo de 2012, el autor pidió una revisión de la decisión del Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados. El 31 de mayo de 2012, el Tribunal Federal de Primera Instancia concluyó que el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados no había advertido al autor de que la credibilidad de sus alegaciones estaba en entredicho y remitió el asunto a dicho Tribunal para su revisión.

2.15 El 8 de abril de 2013, el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados confirmó, por segunda vez, la decisión del delegado por la que se denegaba protección al autor. El Tribunal concluyó que el autor carecía de credibilidad y rechazó específicamente sus

³ La nacionalidad del pasaporte se corrigió y el número de pasaporte fue suprimido. El fallo enmendado se publicó el 13 de enero de 2012.

⁴ El Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados era un órgano estatutario, que realizaba un examen independiente y definitivo del fondo de las decisiones adoptadas por el Ministro de Inmigración y Ciudadanía o por delegados de este, en el sentido de denegar la concesión de visados de asilo a los no ciudadanos dentro de Australia o de anular esos visados. El 1 de julio de 2015 el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados quedó englobado en el Tribunal Administrativo de Apelación.

afirmaciones relativas a su historial laboral⁵, su estado civil, la profesión de su madre⁶, la presunta persecución de que era objeto por el Gobierno de China —incluida la orden de detención dictada contra él—, su presunto temor a que se lo culpaba de malversación de fondos públicos y a ser acusado y ejecutado en caso de regresar a China, el hecho de que hubiera sido vigilado por el Gobierno de China cuando estaba en Australia, que le hubieran pagado dinero y le hubieran dicho que no regresase nunca más a China y que su hija hubiera sido secuestrada por las autoridades de China en 2009. El Tribunal consideró además que la afirmación del autor en la segunda audiencia ante el Tribunal, en el sentido de que preveía obtener la custodia de su hija y llevarla a Australia, era incompatible con sus peticiones de protección y, en particular, con su presunta persecución por el Gobierno de China. Además, las repetidas declaraciones del autor de que no habría solicitado un visado de protección si su visado de turista no hubiese sido cancelado eran incompatibles con sus solicitudes de protección en relación con el caso en el que estaba presuntamente implicado en China. El Tribunal observó que si el autor hubiese tenido la intención de solicitar protección, no habría salido de Australia el 24 de enero de 2011 para viajar a Fiji durante tres días antes de regresar porque su visado de turista para entradas múltiples solo le permitía permanecer durante tres meses en un momento dado. El Tribunal llegó a la conclusión de que los actos del autor demostraban que este no temía sufrir daños si era devuelto a China y que no necesitaba protección internacional. El Tribunal rechazó también la alegación del autor de que la publicación de determinados detalles personales en un fallo judicial significaba que el Gobierno chino tendría conocimiento del hecho de que el autor había presentado una solicitud de visado de asilo y le consideraría un espía de Taiwán. El Tribunal basó esta conclusión en la falta de credibilidad general del autor.

2.16 Entre diciembre de 2012 y mediados de 2013, el autor recibió presuntamente una serie de llamadas a su teléfono móvil, realizadas por una mujer china llamada K. Z., que era funcionaria superior del Ministerio de Seguridad Nacional de China y directiva de una empresa cervecera alemana, que invitó al autor a que constituyera con ella una empresa importadora de cervezas, para revender esta bebida a minoristas de China. El autor rechazó este ofrecimiento.

2.17 El 9 de junio de 2013, la hija del autor fue secuestrada por segunda vez. El autor la buscó sin éxito a través del equivalente chino al Twitter. Alega que sus publicaciones habían sido suprimidas de forma reiterada por el Gobierno de China, pero siguió publicando nueva información y tenía miles de seguidores. La Cruz Roja de Australia se ofreció infructuosamente a buscar a su hija. Cuando K. Z. supo que la Cruz Roja había estado haciendo averiguaciones, se enojó sobremedida y dijo al autor que, si la Cruz Roja participaba, ya no podría garantizar su seguridad y que era absolutamente inaceptable que la Cruz Roja intentara buscar a la hija del autor en China.

2.18 El 16 de junio de 2013, un hombre chino procedente de Melbourne llamado “R.” presuntamente visitó al autor y le ofreció 500.000 dólares australianos en efectivo por hacer negocios con él. El autor se negó y R. posteriormente llamó por teléfono al autor para volver a hacerle la oferta, pero sin éxito.

2.19 El 19 de julio de 2013, el autor recibió un mensaje de texto de un ciudadano chino, que presuntamente trabajaba para el Gobierno de China y que advirtió al autor de que debía mantenerse callado en Australia. El autor sospecha que su psicólogo comunicó su número de teléfono al Gobierno de China.

2.20 El 10 de marzo de 2014, el Tribunal Federal de Australia desestimó la solicitud presentada por el autor con miras a que se procediera a la revisión judicial de la segunda decisión del Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados, al no hallar ningún error judicial. El 27 de junio de 2014, el recurso del autor contra la decisión del Tribunal Federal

⁵ En un principio, el autor había afirmado que trabajaba para una empresa china. Sin embargo, en la segunda audiencia ante el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados, había declarado que trabajaba para el Gobierno de China.

⁶ En la primera audiencia ante el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados, el autor había declarado que su madre era representante legal de una empresa de inversiones y había aportado pruebas al respecto, mientras que, en la segunda audiencia, había declarado que era maestra jubilada.

también fue desestimado. Por último, el 5 de marzo de 2015, se denegó al autor la autorización especial para recurrir ante el Tribunal Supremo de Australia.

2.21 El autor presentó dos solicitudes de intervención del Ministro en virtud de los artículos 48B y 417 de la Ley de Migración de 1958, en cuyo último artículo se prevé una intervención cuando el Ministro de Inmigración y Protección de Fronteras considera que redunde en interés público. Esas solicitudes fueron rechazadas el 21 de agosto de 2014 y el 5 de noviembre de 2015, respectivamente.

La denuncia

3.1 El autor sostiene que su expulsión a China constituiría una violación de los derechos que lo asisten en virtud del artículo 3 de la Convención. El autor sostiene que el Tribunal Federal de Primera Instancia de Australia, al publicar información falsa sobre su pasaporte, le hizo correr un grave riesgo de ser considerado un “agente de Taiwán” y, por lo tanto, de ser acusado de traición, encarcelado y ejecutado en caso de ser devuelto a China. Aunque el Tribunal publicó un fallo enmendado, la información incorrecta estuvo disponible durante tres meses y, por ello, el Gobierno de China tuvo acceso a ella.

3.2 El autor afirma que, después de su detención por razones de inmigración, el Gobierno de China ha intentado obligarlo a trabajar para ellos en Australia, facilitando información sobre empresarios de interés para el Gobierno de China. El autor indica los nombres de las personas que se pusieron en contacto con él en varias ocasiones con ese fin y le ofrecieron grandes sumas de dinero. Sostiene que los intentos del Gobierno de China para contratarlo motivaron el secuestro de su hija. También afirma que se le ha advertido guardar silencio si quiere volver a ver a su hija.

Observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad y el fondo

4.1 En sus comunicaciones de fecha 23 de diciembre de 2015, el Estado parte afirma que la comunicación es inadmisibles porque las alegaciones del autor son manifiestamente infundadas o, subsidiariamente, carecen de fundamento.

4.2 El Estado parte observa que las alegaciones formuladas por el autor —excepto aquellas a las que se hace referencia en el párrafo 4.5 *infra*— han sido examinadas de forma exhaustiva por las instancias administrativas y judiciales internas, incluidos el Departamento de Inmigración y Protección de Fronteras y, en dos ocasiones, el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados. Ambas decisiones de este Tribunal fueron a su vez objeto de revisión judicial. En el marco de sólidos procesos internos, se ha concluido que las alegaciones del autor no eran creíbles y no justificaban una protección en virtud del artículo 3 de la Convención⁷. El Estado parte recuerda la observación general núm. 1 del Comité (1997) sobre la aplicación del artículo 3, en el sentido de que no es un órgano de apelación ni judicial.

4.3 Se denegó un visado de protección al autor porque se consideró que este había faltado a la verdad cuando había expuesto los motivos por los que había viajado a Australia y permanecido en el país. Su afirmación de que su esposa había sobornado a la policía china para que secuestrase en 2009 a la hija del autor también fue rechazada. El delegado llegó a la conclusión de que el autor estaba evitando circunstancias que le afectaban en China, entre las que podía figurar su ayuda en la investigación de casos de corrupción, ya fuera como testigo o como sospechoso, y de que había formulado alegaciones sobre su esposa y su hija como medio para dar solidez a sus alegaciones recurriendo a intrigas.

4.4 El Estado parte señala que el 17 de mayo de 2012, el autor fue liberado del Centro de Detención de Inmigrantes y se le concedió un visado transitorio. El 23 de marzo de 2015, volvió a ser retenido.

⁷ El Estado parte señala que las alegaciones del autor han sido valoradas, en particular, a la luz de las disposiciones sobre la protección complementaria contenidas en el artículo 36, párrafo 2, de la Ley de Migración de 1958, que establece las obligaciones de no devolución del Gobierno de Australia dimanantes de la Convención y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

4.5 El Estado parte observa que varias alegaciones planteadas por el autor ante el Comité no se habían formulado expresamente ante las autoridades chinas. Por ejemplo, el autor afirma que su padre recibió varias visitas de la policía de Beijing entre 2011 y 2012; sin embargo, en la primera audiencia ante el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados, el autor afirmó que la policía se había puesto en contacto con su padre y lo había amenazado. Dio a entender que los Gobiernos de Australia y China habían actuado en colusión, pero no fundamenta esta afirmación. El autor no alegó a nivel nacional que se le había administrado medicación en contra de su voluntad.

Comentarios del autor sobre las observaciones del Estado parte

5.1 En sus comunicaciones de fecha 12 de diciembre de 2016, el autor afirma que, el 7 de julio de 2016, su padre obtuvo un visado permanente para reunirse con su esposa en Australia. El 7 de octubre de 2016, el autor fue liberado del Centro de Detención de Inmigrantes por segunda vez, con un visado de visitante de seis meses de validez. El autor señala que no recibió ninguna explicación de los motivos para la concesión de ese visado. También señala que algunos días después de su puesta en libertad, contactó con él un funcionario de inmigración que le aconsejó que la hermana del autor solicitase para él un visado permanente en el marco de las disposiciones de reunificación familiar.

5.2 El 18 de octubre de 2016, el autor presentó una nueva solicitud de intervención ministerial.

5.3 El 15 de noviembre de 2016, el autor presentó una solicitud de residencia permanente en virtud de las disposiciones de reunificación familiar. En la misma fecha, se le concedió un visado transitorio que le permitía permanecer en Australia hasta 28 días después de que se adoptase una decisión sobre su solicitud de visado de residencia.

5.4 En una fecha no especificada, el autor se puso en contacto con el Consulado de China en Sídney y trató de renovar su pasaporte, que había expirado en abril de 2017. Los funcionarios consulares informaron al autor de que no podían renovar su pasaporte porque había entrado ilegalmente en Australia. El autor señala que su regreso a China no se basa en ninguna norma jurídica y que el Gobierno de Australia aún no ha determinado si se le concederá un visado de residente permanente. Por consiguiente, el autor pide al Comité que mantenga las medidas provisionales hasta que se tome una decisión sobre su solicitud de un visado de residencia.

Comunicaciones adicionales de las partes

6. El 12 de enero de 2017, el Estado parte afirmó que, dado que la solicitud de residencia permanente (solicitud para un familiar restante)⁸ seguía pendiente, no se habían agotado los recursos internos.

7. El 23 de julio de 2017, el autor informó al Comité de que su solicitud de visado había sido rechazada por el Departamento de Inmigración y Protección de Fronteras, a pesar de que un funcionario del Departamento le había aconsejado presentar dicha solicitud.

Deliberaciones del Comité

Examen de la admisibilidad

8.1 Antes de examinar toda queja formulada en una comunicación, el Comité debe decidir si esta es o no admisible en virtud del artículo 22 de la Convención. El Comité se ha cerciorado, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 22, párrafo 5 a), de la Convención, de que la misma cuestión no ha sido, ni está siendo, examinada según otro procedimiento de investigación o solución internacional.

8.2 El Comité recuerda que, de conformidad con el artículo 22, párrafo 5 b), de la Convención, no examinará ninguna comunicación de una persona a menos que se haya cerciorado de que la persona ha agotado todos los recursos de la jurisdicción interna de que

⁸ El Estado parte señala que este tipo de visado permite que una persona cuyos únicos parientes próximos vivan en Australia pueda permanecer en ese país como residente permanente.

se pueda disponer. Esta regla no se aplicará si se ha determinado que la tramitación de los mencionados recursos se ha prolongado injustificadamente, o no es probable que mejoren realmente la situación⁹. El Comité toma nota del argumento del Estado parte de que no se habían agotado los recursos internos mientras se estaba examinando la solicitud de residencia permanente del autor. Sin embargo, el Comité observa que dicha solicitud fue rechazada el 23 de julio de 2017. Por consiguiente, el Comité considera que los requisitos establecidos en el artículo 22, párrafo 5 b), de la Convención no le impiden examinar la comunicación en cuanto al fondo.

8.3 El Comité toma nota de la afirmación del autor de que la publicación de información incorrecta en relación con su pasaporte en el fallo del Tribunal Federal de Primera Instancia hizo que corriera riesgo de ser considerado un agente de Taiwán y, por tanto, acusado de traición, encarcelado y ejecutado en caso de ser devuelto a China.

8.4 El Comité recuerda que, para ser admisible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Convención y el artículo 113 b) de su reglamento, la queja debe alcanzar el nivel mínimo de fundamentación requerido a efectos de la admisibilidad¹⁰. En el presente caso, el Comité observa que el fallo en cuestión fue posteriormente corregido y emitido nuevamente el 13 de enero de 2012. Además, esa alegación fue evaluada en dos ocasiones por el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados, que no halló indicios de que el fallo en cuestión hubiese llamado la atención de las autoridades chinas y observó que, en todo caso, la identidad del autor no se revelaba en el fallo. En las circunstancias del presente caso, el Comité observa que el autor no ha presentado argumentos convincentes que demuestren que la evaluación de la solicitud por el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados fue arbitraria por carecer de las debidas garantías procesales o no respetar sus derechos.

8.5 El Comité toma nota de las afirmaciones del autor en relación con un presunto intento del Gobierno de China de hacerle participar en círculos comerciales en Australia, y el subsiguiente secuestro de su hija. El Comité observa que el autor de la queja ha descrito varios casos en los que agentes de China desconocidos le ofrecieron infructuosamente grandes sumas de dinero y otros beneficios a cambio de realizar negocios con ellos. Sin embargo, el autor no ha aportado ninguna información o pruebas detalladas que apoyen esos hechos, aparentemente inconexos, que se sucedieron de forma separada en el tiempo, en diciembre de 2010 y diciembre de 2012 hasta julio de 2013, ni ha explicado la manera en que estos hechos podrían justificar la alegación de un riesgo de violación del artículo 3 de la Convención en caso de regresar a China.

8.6 Por último, el Comité observa que las alegaciones del autor guardan relación con una presunta persecución continuada por parte de las autoridades chinas a raíz de su labor anterior en el Gobierno de China. Sin embargo, el Comité observa que las alegaciones del autor a este respecto fueron examinadas en varias ocasiones por las autoridades australianas, incluidos el antiguo Tribunal Federal de Primera Instancia y, en dos ocasiones, el Tribunal de Revisión de Asuntos de Refugiados. Esos órganos llegaron a la conclusión de que las afirmaciones del autor eran incoherentes y contradictorias en muchos aspectos fundamentales, incluidos los relacionados con la situación laboral del autor y de su madre, el estado civil del autor, el presunto secuestro de su hija y la orden de detención presuntamente dictada en su contra. Sobre esta base, y teniendo en cuenta que el autor había solicitado un visado de protección únicamente después de la anulación de su visado de turista y después de haber viajado a Fiji, esos órganos llegaron a la conclusión de que no había argumentos que hicieran pensar que el autor correría peligro en caso de regresar a China.

8.7 Habida cuenta de lo que antecede, el Comité considera que el autor no ha fundamentado, a efectos de la admisibilidad, la existencia de un riesgo de violación del artículo 3 de la Convención en caso de regresar a China y llega a la conclusión de que, de conformidad con el artículo 22 de la Convención y el artículo 107 b) de su reglamento, la queja es manifiestamente infundada.

⁹ Véase, entre otras cosas, *E. Y. c. el Canadá* (CAT/C/43/D/307/2006/Rev.1) párr. 9.2.

¹⁰ Véanse, entre otras cosas, *Z. c. Dinamarca* (CAT/C/55/D/55/2013) párr. 6. 3.

9. Por consiguiente, el Comité decide:

a) Que la comunicación es inadmisibile en virtud del artículo 22 de la Convención;

b) Que la presente decisión se ponga en conocimiento del autor y del Estado parte.
